
EL COLEGIO NACERA CON ESCANDALO

El nacimiento del Colegio Nacional de Periodistas ha sido largo, tardío y escandaloso. A estas alturas, tres años después de promulgada la ley, nadie sabe cuál será su configuración definitiva, ni cuándo se llevarán a efecto las elecciones que determinarán su constitución definitiva.

Muchos de los que ayer lucharon por la conquista de un instrumento legal que preserve al ejercicio del periodismo de la contaminación que ha venido padeciendo, aparecen ahora en actitud de renegar de todo lo alcanzado, en nombre de una pureza sospechosa. Entre tanto, una densa humareda de denuncias, acusaciones y declaraciones con marcada intención electoral impide ver aquello que, para los profesionales de la información, debería revestir la mayor importancia: la urgente reforma de la Ley de Ejercicio del Periodismo.

Un simple vistazo al articulado de la misma permite descubrir que existe un mundo entre lo que aspirábamos los periodistas y lo que, al final, salió de las cámaras legislativas. Estamos en presencia de un cuerpo legal lleno de fallas, anacronismos y confusiones. Muchos de los proble

mas que obstaculizaron el trabajo de la Comisión Organizadora derivan de allí. Y de no procederse pronto a una revisión concienzuda, realizada con criterio técnico contemporáneo, serán muchos los problemas que continuará generando en el futuro.

SOLO REPORTEROS

La descripción que se hace en el artículo 3 de la Ley señala taxativamente las funciones que definen a un periodista: búsqueda, selección, redacción, ilustración y presentación de noticias y opiniones. Está claramente establecido allí que las funciones periodísticas se reducen exclusivamente al reporterismo. El trabajo de análisis propio del periodismo interpretativo, lo mismo que el ejercicio de la racionalidad que va implícito en el periodismo de opinión quedan excluidos de una manera vaga, imprecisa.

Sin embargo, la vaguedad desapareció en el trabajo práctico de la comisión, cuando todos aquellos que han cultivado el periodismo de ideas, de análisis, fueron rechazados porque sus actividades no encajan en la descripción contenida en el artículo tres.

Es necesario recalcar este aspecto del asunto, porque envuelve consideraciones que afectan la esencia del periodismo contemporáneo. Es un lugar común señalar que la aparición de los medios audiovisuales ha provocado cambios de magnitud en la prensa escrita, que ésta dependerá cada día menos de la noticia, tal como la concebimos ahora con eviden

te anacronismo, y deberá tender más y más al trabajo de análisis, de profundidad.

Si esto es así, no se entiende cómo en un texto legal que servirá para pautar hasta dónde es lícito para un periodista hacer esto o aquello, se consagra una limitación de tanta envergadura. En buenas cuentas, el profesional del periodismo está legalmente inhabilitado para usar de su cabeza, toda vez que sólo podrá ejercitar piernas y dedos.

El problema adquiere dimensiones políticas, si advertimos que tal limitación deja fuera del campo de acción de periodista todo aquello que tenga carácter de orientación e influencia sobre la opinión pública de una manera directa. Se le priva así de un derecho que la Constitución asegura a todos los ciudadanos, de una actividad que ha sido definitoria del periodista desde el nacimiento mismo de la prensa y de una disciplina que ha sido consagrada en la enseñanza universitaria.

La limitación, contenida por vía de omisión en el artículo tres, adquiere mayor precisión en el artículo siete, cuando se expresa: "Las empresas periodísticas podrán publicar artículos y otras colaboraciones de opinión de nacionales o extranjeros, aunque los autores no sean miembros del Colegio".

Entendemos que se trata de ajustar esta ley especial a lo prescrito en la Constitución. Pero la limitación se mantiene, al no considerarla propia del ejercicio pe

riodístico. Comprendemos también que se corría el peligro de enmarañar aún más la naturaleza del gremio con la posible incorporación de toda la fauna que escribe en las páginas de opinión de los diarios venezolanos. Pero se ha podido hacer un esfuerzo para delimitar los campos, sin dañar la integridad de la función periodística.

En este punto se quebró una línea de lucha gremial que se venía librando a escala latinoamericana. En efecto, el derecho del periodista a opinar fue alcanzado en Perú con el Estatuto de la Prensa y en Bolivia, durante el gobierno del General Torres, cuando se conquistó la página editorial de los lunes.

No se trata, pues, de desconocer la importancia vital que tiene el reporterismo en el campo de la información contemporánea. Se trata de no mutilar al periodista, de no reducirlo exclusivamente a la condición de reportero.

ES FACIL DELINQUIR

En el artículo 1º del Capítulo III, encontramos otro de los anacronismos más flagrantes de la ley. Al señalar los deberes de los periodistas, se establece allí que el profesional de la prensa debe ajustar su actuación, entre otras obligaciones, a la "objetividad de las informaciones". Más adelante, en el aparte e del mismo artículo se dice que el periodista no debe "apartarse deliberadamente de la objetividad en las informaciones sobre personas y sucesos".

Se advierte claramente que el legislador con-

fundió términos que en el ambiente profesional no están claramente delimitados todavía. Podríamos entender que allí se impone al periodista la obligación de ser veraz, de no mentir intencionadamente. Pero al utilizar la palabra objetividad está creando las condiciones para transformar en delinquentes a todos los que, por un imperativo de contemporaneidad, hagan periodismo interpretativo.

En efecto, la objetividad es entendida en el mundo de la información contemporánea como una posición doctrinaria que obliga a un tratamiento determinado de los hechos. Es un producto del periodismo mercantil, de la industria informativa, a la cual se le planteaba como una necesidad proyectar hacia el público una imagen de imparcialidad, de neutralidad, en las contiendas sociales de nuestro tiempo. Ya sabemos por experiencia que ésta es una de las grandes falacias de la información que recibimos en nuestros días.

Frente al tratamiento objetivo, que se ha revelado inconsistente y limitado, ha ido surgiendo el tratamiento interpretativo de los hechos, más completo, más útil al público como herramienta para la comprensión del mundo en que vive. Aferrarse a la objetividad en un mundo complejo, como lo es el de hoy, significa detener el tiempo, incurrir en deformaciones que se hicieron presentes desde la Primera Guerra Mundial. Y sobre todo, reducir al periodista a simple máquina recogedora de informaciones.

OTRAS COSAS MAS

El análisis detallado de otras imperfecciones de la ley nos llevaría a escribir un número de cuartillas que está reñido con el ta año de esta publicación. Sin embargo, es indispensable referirse, aunque sea de paso, a algunas de ellas.

Está, por ejemplo, el "error de máquina" que casi privó al Distrito Federal de poseer una seccional del Colegio, por cuanto el Artículo 22 de la Sección Cuarta sólo habla de seccionales en "cada estado de la República", falla increíble que fue corregida, un tanto a contrapelo, en el Reglamento, pero que pudo dejar en situación de suspenso a más del 50 por ciento de los colegiados.

El problema de los directores de medios y de órganos informativos es otro de los que mayores críticas ha ocasionado. Problema menor, sin duda, para quienes entienden cómo ha evolucionado la función de los directores en el periodismo contemporáneo. Es comprensible, a mi juicio, que en la ley no se establezca la obligatoriedad de ser periodista para ejercer la dirección de un medio. Los directores han derivado en instrumentos de relaciones públicas, en hombres-enlace de las empresas periodísticas con el alto mundo de la política y de la economía. Esa no es una función periodística propiamente tal. Lo que sí se ha debido delimitar es la ingerencia de los directores en el trabajo profesional. Y, desde luego, esto no se hizo en la ley ni en el reglamento.

Y así llegamos al ya famoso artículo 43, disposición transitoria destinada a hacer justicia a los profesionales del periodismo que carecen de título universitario. El texto del artículo es confuso y se prestó, en los hechos, a interpretaciones caprichosas. No creo, sin embargo, que sea el artículo en sí mismo -ineludible reconocimiento a quienes forjaron la profesión, los institutos de enseñanza superior del periodismo, las organizaciones gremiales y el mismo Colegio- la causa del conflicto que ahora vivimos.

El escándalo que ahora rodea el nacimiento del Colegio deriva de varias circunstancias que no se previeron a su debido tiempo. En primer lugar, no se especificó en la ley ni en el reglamento qué tipo de credenciales se debía exigir a los aspirantes amparados por el artículo 43. Todos los miembros de la comisión están conscientes de las dificultades que este aspecto ocasionó. Credenciales falsas expedidas por empresas presuntamente honorables, dificultad para producir documentos debidamente calificados, trampas de toda naturaleza mediante documentos notariados. Los miembros de la comisión se vieron así en la necesidad de investigar una y otra vez, con la agravante de carecer de los recursos necesarios para efectuar una investigación veraz.

La constitución misma de la comisión mediante un pacto político que, si apareció como muy equitativo en 1972, a la postre se reveló contraproducente para alcanzar la equidad indispensable en este tipo de selección. La excesiva politización de la comisión, no sólo colocó a las Escue

las de Comunicación Social en un terreno de minusvalía, al obligar a sus consejos a elegir representantes que ya habían sido escogidos, sino que colocó en manos de hombres comprometidos en una campaña electoral la posibilidad de interpretar la ley según las conveniencias de cada coyuntura.

Digamos, finalmente, que una campaña electoral prematura, iniciada cuando aún no estaba listo el registro, contaminó de pasiones partidaristas un trabajo que ha debido estar revestido de la mayor ecuanimidad. Es tarde ya para lamentos, pero un acuerdo político para evitar postulaciones hasta la finalización del trabajo de selección habría evitado la agria discusión que está planteada, en la cual cada elemento polémico se convierte en paletada de lodo sobre una institución que merecía otra suerte.

Federico Alvarez
